Ento tana a seis dias del mes de abril
de mil y seis cientos y tuinta y un
años se juntaron en la sala baxa
de su ayuntamiento como lo an de
costumbre con bien a sacar sus
mercedes de pedro de canobas garcia
y fran.co martinez de miedes alcaldes
hurdinarios y bartolome de canobas
vidal alferiz mayor y el capi
tan juan de mora fue executor i
juan de canobas aledo y gines de
canobas aledo regidores y juan
m.z franco jurado = y estando an
si todos juntos como tal ayunta
miento acordaron lo siguiente
~~dixeron~~ Biose en este ayuntamiento
una carta del señor don antonio de
mendoça y man rique cauallero
del auito de calatraba administra
dor jeneral de las salinas deste rei
no su ffa de tuinta y uno de marco
prosimo que paso rimitida a la jus
ticia de estauilla por la qual dize
que bistas las diligencias ffas en
uirtud de las cedulas de su magestad
y requisitorias su y as resta
por hazer que estauilla enbie per
sona con poder para concertarse
con su merced para que haya el con